

PLAN DE EMPLEO SOCIAL

(Decreto 287/2015, de 23 de Octubre de 2015,
modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de Abril de 2016)

PUESTOS OFERTADOS

- 1 PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN (6 meses/Jornada Completa)
- 1 PEÓN DE SERVICIOS MULTIPLES (6 meses/Jornada Completa)

REQUISITO IMPRESCINDIBLE:

- No percibir prestación o subsidio por desempleo a 15 de Junio de 2017
(excepto Renta Básica de Inserción)

- Y, en el caso de percibir ingresos o prestaciones distintas a la anterior: No superar el 75% del IPREM más el 8% por cada miembro de la unidad familiar

PRIORIDAD EN LA SELECCIÓN:

1º) PARADOS DE LARGA DURACIÓN (entendiéndose como tal, quien en los últimos 12 meses no haya trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial)

2º) PARADOS que no cumplan con la duración de parados de larga duración que marca el Decreto.

LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTARÁN EXPUESTOS EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE SERENA
REGISTRO GENERAL
02/06/2017 14:30
SALIDA Nº: 2017/829

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- MODELO DE SOLICITUD (recoger en las oficinas del Ayuntamiento)
- Fotocopia del D.N.I de todos los miembros, mayores de 18 años, que convivan en el mismo domicilio.
- Fotocopia del libro de Familia del solicitante.
- Justificante de cobro de 1 Diciembre 2016 a 31 de Mayo 2017 (de nóminas, peonadas y/o pensión alimenticia) de todos los miembros con los que CONVIVA EN EL MISMO DOMICILIO.
- Informe de Vida Laboral del solicitante actualizado.
- Declaración de la Renta 2016 de todos los miembros con los que conviva en el mismo domicilio (en el supuesto de no haberla presentado por no estar obligado a ello, Certificado de Exención y/o Imputaciones de Renta 2016).
- MODELO DE CONSENTIMIENTO EXPRESO (recoger en las oficinas del Ayuntamiento)
- Certificado de Empadronamiento del solicitante (Se tendrá en cuenta la residencia habitual, real y efectiva del solicitante) este documento se aportará de oficio por el Ayuntamiento.
- Sentencia de separación o divorcio.
- Cualquier otra documentación acreditativa que se pueda solicitar, para la correcta valoración de las condiciones baremables solicitantes.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Del 2 al 15 de Junio 2017 (ambos inclusivos)

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Oficinas del Ayuntamiento

Financiado por:

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

SEXPE
Servicio Extremeño
Público de Empleo

PLAN DE EMPLEO SOCIAL

DECRETO 287/2015, de 23 de Octubre de 2015, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de Abril de 2016

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN

(Según Comisión de Contratación del día 1 de Junio de 2017 compuesta por:

- Alcalde
- 2 Concejales del Grupo PP
- 2 Concejales del Grupo PSOE
- Trabajadora Social
- Delegada Sindical de CCOO)

❖ Parados de larga duración

Se valorará con 10 puntos cuando el solicitante sea parado/a de larga duración según el decreto, y se incrementará por cada mes con 0,1 sin trabajar. Hasta un máximo de 14 puntos totales.

A los parados de NO larga duración según el decreto, se valorarán por cada mes con 0,1 sin trabajar. Hasta un máximo de 4 puntos totales.

❖ Ingresos económicos y responsabilidades familiares

Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos 6 meses de toda la Unidad Familiar dividido por 6 meses y este dividido por el número de miembros, el resultado de esta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuará de acuerdo con la siguiente escala:

Desde	Hasta	Puntuación
0,00	450	3
451	600	2
601	-----	0

❖ Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados:

- Menores de 45 años (2 puntos)
- No haber trabajado en los últimos 24 meses (a fecha 15 de Junio de 2017) en este Ayuntamiento, más de 1 mes a jornada completa o más de 2 meses a media jornada (5 puntos)
- Carga Familiar: Por cada hijo a cargo (0,40 puntos por cada hijo)
- Persona dependiente, con discapacidad o problemas de salud mental en su unidad familiar (Máximo 1 punto)
- Solicitante con difícil perfil de empleabilidad debido a la baja cualificación formativa y/o profesional o falta de experiencia laboral previa (1 punto)
- No estar en situación de ALTA en el REA o nueva Renta Agraria en los últimos 12 meses (5 puntos)

AYUNTAMIENTO DE
ESPARRAGOSA DE LA SERENA
REGISTRO GENERAL
02/06/2017 14:30
SALIDA Nº: 2017/829

Financiado por:

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

SEXPE
Servicio Extremeño
Público de Empleo